

**Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo  
Artesanías de Colombia S.A.**

**FOMIPYME**

**Informe  
2003 :**

**LEGALIZACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO  
ASOCIACIÓN CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA  
ERMITA – POPAYÁN  
ASOCIACIÓN DE PIONEROS EMPRESARIALES - POPAYÁN**

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2003**



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**artesanías de colombia s.a.**



**República de Colombia  
ARTESANIAS DE COLOMBIA**

**INFORME FINAL PROGRAMA DE LEGALIZACION Y FORTALECIMIENTO  
ADMINISTRATIVO**

**AUTORIZACION DE SERVICIOS 077/03 SUSCRITA ENTRE LA SECAB Y  
JULIO ERNESTO HERRERA ORJUELA**

**INTERVENTORA: LYDA DEL CARMEN DIAZ LOPEZ**

**ASOCIACION CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA ERMITA  
ASOCIACION DE PIONEROS EMPRESARIALES**

**PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL  
SECTOR ARTESANAL COLOMBIANO  
CONVENIO FIDUIFI – ARTESANIAS DE COLOMBIA – FOMIPYME**

**INFORME FINAL PROGRAMA DE LEGALIZACION Y FORTALECIMIENTO  
ADMINISTRATIVO**

**ASOCIACION CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA ERMITA**

**ASOCIACION DE PIONEROS EMPRESARIALES**

**CIUDAD : POPAYAN (CAUCA)**

**FECHA DE ENVIO DE LA INFORMACIÓN : OCTUBRE 31 DE 2003**

**FECHA INICIACIÓN VISITA : OCTUBRE 20 DE 2003**

**FECHA FINALIZACIÓN : OCTUBRE 28 DE 2003**

**NUMERO DE DIAS : NUEVE (9) DIAS**

<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>
-----------------------------------

ENTIDADES CONSTITUIDAS, ADMINISTRATIVAMENTE	LEGALIZADAS Y FORTALECIDAS : DOS (2)
RAZONES SOCIALES	: ASOCIACION CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA ERMITA  ASOCIACION DE PIONEROS EMPRESARIALES
TIPOS DE ENTIDADES	: ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIONES
REPRESENTANTES LEGALES	: ESPERANZA POLANCO FLOREZ  ALEJANDRA VALENZUELA OSSA
CIUDAD VISITADA	: POPAYAN -- CAUCA
DIRECCIONES	: CALLE 4 No. 10 – 21  CALLE 4 No. 9 – 12
FISCALES	: GERMAN ALVAREZ AYALA  OSWALDO SANCHEZ
ASESOR	: JULIO ERNESTO HERRERA ORJUELA

**INDICE**

	Página
Información preliminar	1 a 3
Indice	4
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Fundamento normativo	6 a 9
Antecedentes generales	10
Antecedentes de las comunidades a organizar	10 y 11
Antecedentes y diagnóstico Artesanos Calle de la Ermita	12 a 14
Antecedentes y diagnóstico Fundación Escuela Taller	15 a 17
Procedimiento administrativo de formalización y legalización	18 a 20
Reglamento interno de las asociaciones	21 a 27
Necesidades detectadas para las asociaciones	28
Conclusiones generales – objetivos alcanzados	29 y 30
Anexos	31

## **OBJETIVO GENERAL**

Brindar asesoría organizativa a las comunidades artesanas de los departamentos del Cauca y en los otros que se asignen, involucrados en el Proyecto para el Mejoramiento de la Competitividad del Sector Artesanal Colombiano en el marco del Convenio Fiduifi – Artesanías de Colombia S.A. – Fomipyme.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Realizar el seguimiento al proceso de formalización y legalización de las organizaciones atendidas en la primera fase.
2. Determinar una línea de base para establecer el grado de desarrollo de cada organización y determinar las necesidades de capacitación, organización y asesoría para la consolidación.
3. Coordinar la atención de las necesidades de material de apoyo para los procesos de capacitación y de las organizaciones involucradas.
4. Acompañar y asesorar en el campo organizativo los programas dirigidos a los grupos, entidades participantes y apoyar la elaboración de los documentos requeridos para cada localidad.
5. Realizar las convocatorias necesarias a nivel gubernamental y privado, académico, organizaciones de base y demás instancias de apoyo del sector artesanal, que permita lograr el éxito de las actividades y asesoría que se desarrollen desde Artesanías de Colombia S.A., y el proyecto, en aras del mejoramiento y desarrollo del sector artesanal.

## **FUNDAMENTO NORMATIVO**

El presente informe ha sido elaborado por una asesoría externa contratada por la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello mediante la autorización de servicios número 077/03, este trabajo in situ refleja los resultados de la visita efectuada de conformidad con los objetivos propuestos en la mencionada autorización. La preparación del trabajo procedimental responde a las normas legales vigentes; en lo particular se cita lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y el Decreto 124 de 1997.

### **Decreto 2150 de 1995, artículo 40. **Supresión del reconocimiento de personerías jurídicas.****

Suprímese el acto de reconocimiento de personería jurídica de las organizaciones civiles, las corporaciones, las fundaciones, las juntas de acción comunal y de las demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

Para la obtención de su personalidad, dichas entidades se constituirán por escritura pública o documento privado reconocido en el cual se expresará, cuando menos, lo siguiente:

1. El nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes.
2. El nombre.

3. La clase de persona jurídica.
4. El objeto.
5. El patrimonio y la forma de hacer los aportes.
6. La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
7. La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.
8. La duración precisa de la entidad y las causales de disolución.
9. La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la corporación o la fundación.
10. Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso.
11. Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.

Las entidades a que se refiere este artículo, formarán una persona distinta de sus miembros o fundadores individualmente considerados, a partir de su registro ante la cámara de comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica que se constituye.

Parágrafo. Con sujeción a las normas previstas en este capítulo, el Gobierno Nacional reglamentará la forma y los plazos dentro de los cuales las personas jurídicas de derecho privado actualmente reconocidas, se inscribirán en el registro que lleven las cámaras de comercio.



**Decreto 2150 de 1995, artículo 42. Inscripción de estatutos, reformas, nombramientos de administradores, libros, disolución y liquidación**

Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de las personas jurídicas formadas según lo previsto en este capítulo, se inscribirán en la cámara de comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica en los mismos términos, tarifas y condiciones previstos para el registro de actos de las sociedades comerciales.

Para la inscripción de nombramientos de administradores y revisores fiscales se requerirá la aceptación previa de las personas designadas.

**Decreto 2150 de 1995, artículo 43. Prueba de existencia y representación legal**

La existencia y la representación legal de las personas jurídicas de derecho privado a que se refiere este capítulo, se probará con certificación expedida por la cámara de comercio competente, la cual llevará el registro de las mismas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos, tarifas y condiciones que regulan sus servicios.

**Decreto 2150 de 1995, artículo 44. Prohibición de requisitos adicionales**

Ninguna autoridad podrá exigir requisito adicional para la creación o el reconocimiento de personas jurídicas a las que se refiere este capítulo.

**Decreto Reglamentario 427 de 1996, artículo 5. Publicidad de registro**

El registro de las personas jurídicas de que tratan los artículos 40 y 143 del Decreto 2150 de 1995 es público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias o certificaciones de los mismos.

**Decreto Reglamentario 427 de 1996, artículo 9. Lugar de inscripción**

La inscripción deberá efectuarse únicamente ante la cámara de comercio que tenga jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica.

**Decreto Reglamentario 124 de 1997, artículo 9. Libro de actas.**

Para todos los contribuyentes sometidos al régimen tributario especial, el libro de actas constituye el soporte y prueba de las decisiones tomadas por la Asamblea General, o el órgano directivo que haga sus veces. Este libro deberá registrarse conjuntamente con los demás libros de contabilidad de conformidad con las normas legales vigentes.

## ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Convenio número 010/01 desarrollado entre Artesanías de Colombia y la Secretaría del Convenio Andrés Bello, se dispuso de la ejecución de una asesoría organizativa a las comunidades artesanas de los departamentos del Cauca y en los otros que se asignen, involucrados en el Proyecto para el Mejoramiento de la Competitividad del Sector Artesanal Colombiano en el marco del Convenio Fidufi – Artesanías de Colombia S.A. – Fomipyme.

En ese orden de ideas, se contrató a Julio Ernesto Herrera Orjuela, para que procediera de conformidad con los objetivos generales y específicos suscritos en la Autorización de Servicios 077/03.

## ANTECEDENTES DE LAS COMUNIDADES A ORGANIZAR

De acuerdo con la información obtenida del trabajo desarrollado en la primera fase, se había dispuesto la visita a la ciudad de Popayán (Cauca) para legalizar a los **Artesanos de la Ermita**, quienes venían desarrollando su actividad grupal desde el año de 1993, sin que hubieran legalizado su existencia.

Igualmente se había presupuestado realizar igual labor en la ciudad de Buga (Valle del Cauca); pero al poco tiempo de comenzar con el viaje se informó que esta probabilidad no sería conveniente por el momento.

Una vez dispuesto el plan de viaje y arribado en la ciudad de Popayán (Cauca) se vislumbró la necesidad de proceder igualmente con la legalización de la asociación (o cualquier otro tipo de entidad) de los alumnos, docentes, exalumnos de la **Fundación Escuela Taller**; esto debido a la charla que se sostuvo con los directos interesados quienes vieron las bondades de la Asociación y de la necesidad de convertirse en los generadores de proyectos empresariales para la ciudad y para el departamento, esto sin mencionar el apoyo incondicional que demostró la Fundación a través de su Director Ejecutivo.

En ese orden de ideas, el objetivo primordial de la visita a Popayán de formalizar una (1) entidad se convirtió en la posibilidad de legalizar dos (2) asociaciones.

## ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO ARTESANOS CALLE DE LA ERMITA

Corría el año de 1993 y aún el recuerdo y las consecuencias del terremoto que sacudió a la ciudad, vivían muy presentes dentro de la comunidad payanés, caracterizada por su trabajo artesanal como fuente de trabajo y de ingresos para varias familias de la ciudad y del departamento.

Como expresión de la artesanía caucana, un grupo de laboriosos artesanos, se reunía cada domingo en la Calle de la Ermita (calle 5 carrera 2 y 3) para exponer sus productos y lograr un volumen de ventas que les permitiera recuperar su inversión, darse a conocer y volver el próximo domingo con mayor mercancía; pero cada uno de ellos era un mundo independiente y no habían percibido la idea de las ventajas y beneficios que les traería el formalizarse como un grupo organizado de artesanos.

La persona que conocía de las bondades de la organización fue la señora Esperanza Polanco Flórez, quien reunió en su inicio a 31 artesanos, para conformar de Hecho en el año de 1993 la **Asociación de Artesanos "Calle de la Ermita"**, cuyo objeto principal era el de preservar, conservar y difundir la cultura artesanal del Cauca. Con el correr del tiempo el número de asociados llegó a las 18 personas quienes fueron y son los persistentes y los convencidos del modelo económico que trae las entidades sin ánimo de lucro.

Del diagnóstico preliminar, se detectó que esta asociación poseía estatutos mezclados con reglamentos lo cual impedía contar con un margo legal expedito y de hecho no poseía los trámites de rigor. Adicionado con lo anterior, la falta del conocimiento de las normas que regulan su actividad y de la carencia de una junta directiva proactiva, llevó al traste proyectos importantes que habían desarrollado con anterioridad: Almacén de la Asociación (años 1997 a 1999) el cual no tuvo la suficiente visión comercial y no alcanzó las metas esperadas.

Igualmente se detectó lo siguiente:

1. Poseen un buen nombre dentro de la ciudad ya que los asociados hacen parte del primer mercado artesanal de Popayán.
2. Su aporte mensual les ha permitido costear en parte, los viajes que han realizado a varias ciudades del país para exponer sus productos.
3. No poseen un presupuesto mensual ni anual que les permita medir y anticipar sus proyectos.
4. No poseen un plan de desarrollo que les permita visualizar su actividad a futuro.
5. Los asociados son seleccionados con criterio de exigencia en términos de calidad.
6. Gracias a su constancia, han conseguido apoyos importantes; ejemplo de ello son las mesas donadas por Cartón de Colombia, las cuales se utilizan para su exposición dominical.

Con el estudio de la situación se decidió dar vida legal a la entidad que de ahora en adelante se denominará ***Asociación Caucana de Artesanos de la Calle de la Ermita.***

De los proyectos que quedan para realizar se destacan los siguientes:

1. Envío de muestras a España, gracias a las gestiones ya adelantadas por la representante legal.
2. Participar proactivamente en las actividades de Semana Santa.
3. Fomentar la participación en ferias de ciudades tales como Cali, Medellín y Bogotá.
4. Vincular a más asociados al festival gastronómico de Popayán.

## **ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO FUNDACION ESCUELA TALLER**

La Agencia Española de Cooperación Internacional desarrolla desde el año 1984 un programa para Conservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica, habiéndose realizado numerosas intervenciones en diferentes países del área evitando así el deterioro y la destrucción de una parte considerable del patrimonio americano. Tres son las líneas fundamentales de actuación, que por sus características se complementan al desarrollarse de forma coordinada y conjunta: Planes de revitalización de centros históricos, restauración de monumentos y formación profesional en las Escuelas Taller.

En las Escuelas Taller, los aprendices permanecen dos años recibiendo una formación teórico práctica y de acuerdo con la filosofía del programa, aprenden trabajando en obras de restauración La formación teórica abarca: historia general y de la arquitectura, técnicas de representación y construcción; seguridad e higiene en el trabajo; cálculo, mediciones, presupuestos y gestión empresarial.

Con el fin de facilitar la inserción laboral de los jóvenes aprendices se organizan en la Escuela Taller, módulos para la promoción y gestión de empleo, cuya misión principal es servir de puente entre los graduados y las empresas que demandan profesionales capacitados.



También se pretende respaldar y tutelar microempresas formadas por aprendices que culminaron su ciclo de formación, canalizando encargos de trabajo, supervisando la calidad de los productos, facilitando la distribución y en algunos casos el lugar de trabajo. Todo ello de forma temporal con el fin de sostener los proyectos durante su primera etapa.

Del diagnóstico realizado detectamos que el propósito de canalizar proyectos microempresariales no se ha realizado en parte por que no existe el motor generador de la concreción de las ideas de los aprendices y adicionalmente por que dentro de la Escuela no existe el área organizacional encargada de esa labor; razón por la cual, se concretó la idea de formar una Asociación la cual ha sido generada por tres (3) docentes, dos (2) empleados y dos (2) exalumnos.

En la reunión de constitución de la Asociación, participó el Director Ejecutivo de la Escuela en Popayán, quien aplaudió la iniciativa y aprovechó la oportunidad para colocar a disposición de la nueva entidad múltiples herramientas para que se concreten negocios entre los aprendices y la Escuela a través de la Asociación. Entre los más destacado se puede citar:

1. Vinculación de TODOS los aprendices a la Asociación, mediante convenio directo.
2. Otorgamiento del punto de venta "El Barracón", para que allí se puedan exponer y vender los productos de los asociados.

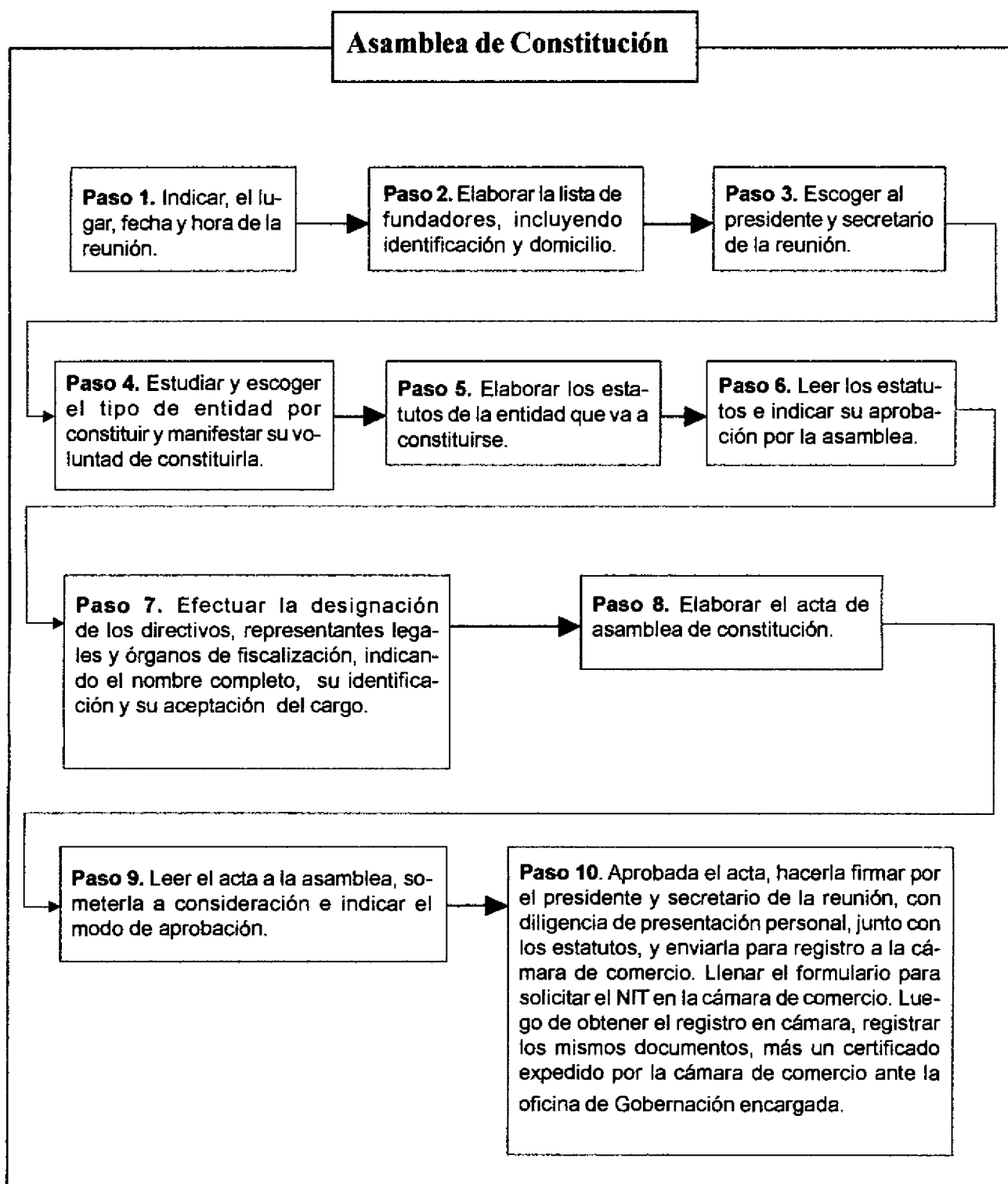
3. Gran Feria Artesanal para inaugurar la Plazoleta de la Iglesia de San Francisco, sede de la Escuela y de la Asociación.
4. Contratación de empleados y empleos para la Escuela a través de la Asociación.

De acuerdo con los intereses de los fundadores, la asociación adoptó el nombre de **Asociación de Pioneros Empresariales**, que se identificará con la sigla **As Pioneros**. La proyección de asociados asciende a doscientas (200) personas entre aprendices, docentes, empleados y exalumnos.

La generación de negocios y la consecución de resultados depende de la gestión gerencial.

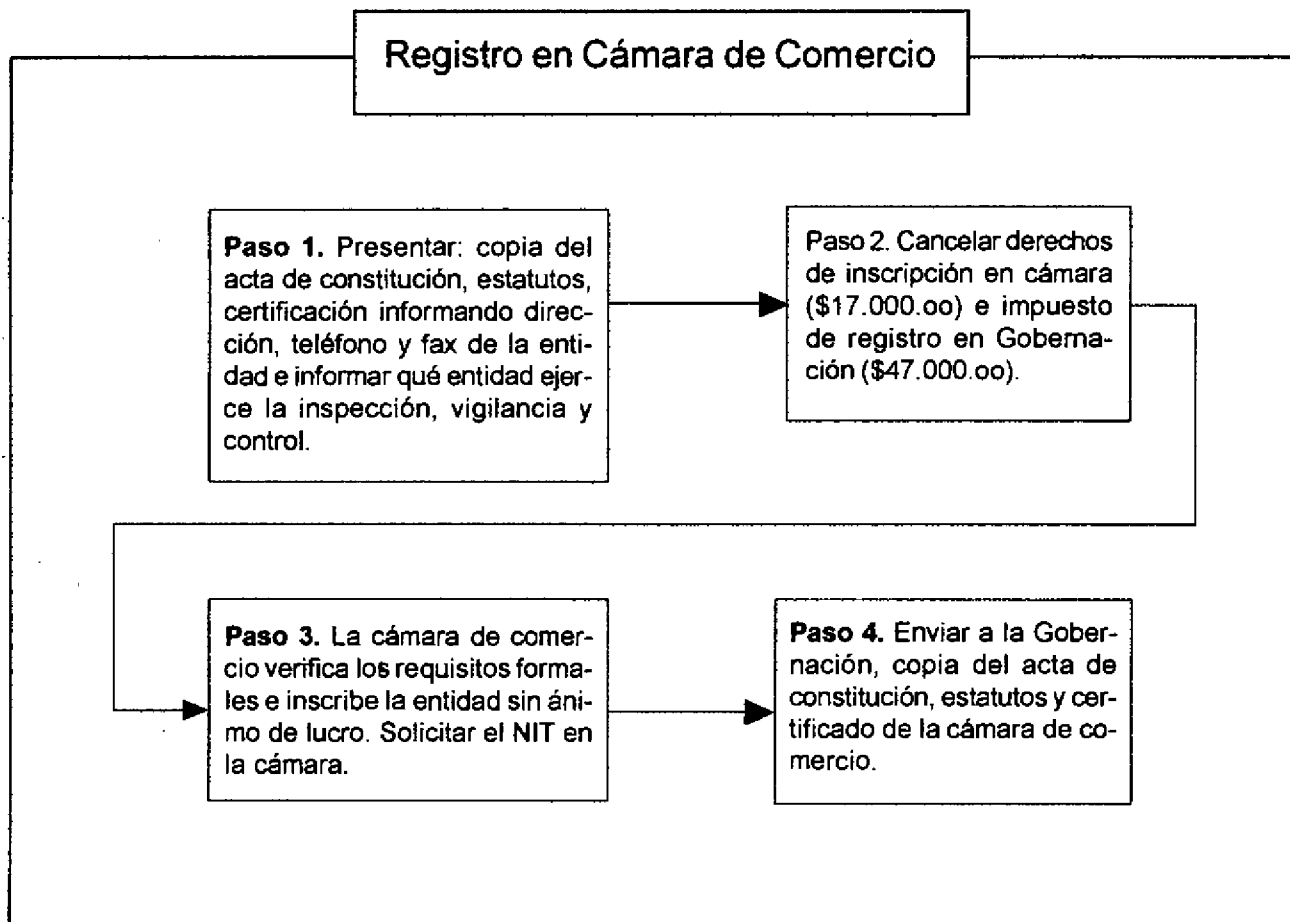
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION Y LEGALIZACION  
ASOCIACION CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA ERMITA  
ASOCIACION DE PIONEROS EMPRESARIALES**

Los trámites legales para proceder de conformidad con la normatividad legal vigente para la legalización de las Asociaciones mencionadas, respondió al siguiente esquema:



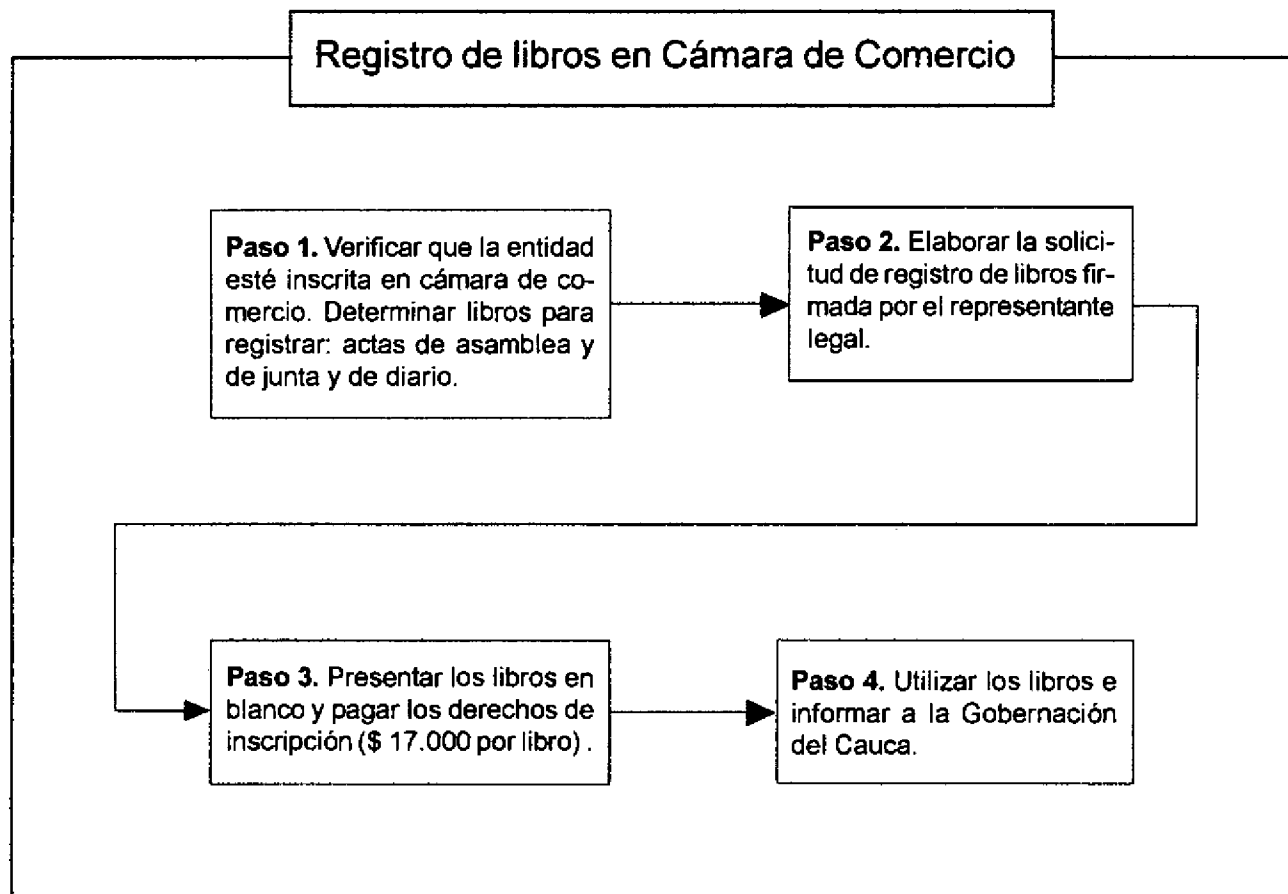
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION Y LEGALIZACION  
ASOCIACION CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA ERMITA  
ASOCIACION DE PIONEROS EMPRESARIALES**

Los trámites legales para proceder de conformidad con la normatividad legal vigente para la legalización de las Asociaciones mencionadas, respondió al siguiente esquema:



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION Y LEGALIZACION  
ASOCIACION CAUCANA DE ARTESANOS DE LA CALLE DE LA ERMITA  
ASOCIACION DE PIONEROS EMPRESARIALES**

Los trámites legales para proceder de conformidad con la normatividad legal vigente para la legalización de las Asociaciones mencionadas, respondió al siguiente esquema:



## **REGLAMENTO INTERNO DE LAS ASOCIACIONES**

Dentro del proceso de acompañamiento a las entidades conformadas, se entregó el reglamento interno, en el cual se especifica, se aclara y se explica el Estatuto aprobado por la Asamblea de las Asociaciones.

### **CAPITULO I**

#### **De la Asamblea**

Artículo 1. Dignatarios. Toda Asamblea contará con un presidente y un secretario, los cuales serán los mismos que actúen como tales en la junta directiva, sin embargo la misma Asamblea puede disponer de otras personas para que ocupen esas posiciones.

Artículo 2. Orden del día. El orden del día para las reuniones de Asamblea, debe ser claro y preciso, no se debe prestar a equívocos o confusiones y debe informarse junto con la citación de la reunión respectiva. En reuniones extraordinarias no debe haber espacio para el punto "Varios", pues se entiende que este tipo de sesión debe dedicarse para un punto especial.

Artículo 3. Del acta. Una vez terminada la reunión de la Asamblea, se debe redactar la respectiva acta y colocarla a la orden de los asociados, para que la conozcan y si es del caso hagan sus observaciones pertinentes. Se fija como tiempo límite para cualquier reclamación dos (2) meses, después de la publicación del acta.

Artículo 4. Intervenciones. En aras de la democracia y con el propósito de impregnar la reunión de dinamismo, se considera conveniente otorgar a cada asistente un máximo de (\*\*) intervenciones sobre un mismo tema, las cuales cada una será de (\*\*) minutos. Sin embargo, la Asamblea en pleno podrá modificar cualquiera de los términos aquí previstos.

Artículo 5. Poderes. Una vez se posea un número considerable de asociados, se podrá considerar la posibilidad de otorgar poderes a otros asociados por parte de los inasistentes; se considera prudente la participación activa de todos y cada uno de los asociados fundadores, miembros de junta y fiscal.

## **CAPITULO II**

### **De la Junta Directiva**

Artículo 6. Dignatarios. La junta directiva contará con un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, estos cargos podrán ser elegidos por la Asamblea o por la junta según autorización previa de la misma Asamblea. Sus cargos serán ad-honorem.

Artículo 7. Período. El período de la junta directiva será de un año contado a partir de su elección por parte de la Asamblea. Legalmente su reconocimiento corre desde la obtención del registro en la Cámara de Comercio, razón por la cual se requiere que el trámite correspondiente sea expedito y en lo posible en la misma sesión de la Asamblea que lo eligió.

Artículo 8. Reuniones. La Junta directiva se reunirá preferencialmente y de forma ordinaria los días \*\*\* de cada mes a las \*\*\* en la sede de la Asociación.

Artículo 9. Quórum. La mayoría simple es la escogida para los trámites de deliberaciones y decisiones, pero en vista de inasistencias sucesivas o discontinuas se considera prudente sancionar al infractor con \*\*\*, valor este que será cancelado de manera inmediata a su notificación y se contabilizará como otros ingresos.

Artículo 10. Dimitentes. No obstante lo anterior, la inasistencia sucesiva a las reuniones dará el derecho de que el directivo sea considerado dimitente y por ende se proceda con su expulsión de la Asociación. Esta persona puede presentar los recursos necesarios ante el fiscal de la asociación.



### **CAPITULO III**

#### **Del fiscal**

Artículo 11. Informes. Para salvaguardar los bienes y el buen nombre de la Asociación y de sus integrantes, se solicitará a la persona que actúe como fiscal como mínimo un informe mensual en el cual se ilustre la situación financiera, legal y administrativa de la entidad. Ante cualquier anomalía el fiscal informará de inmediato al ente competente para conocer del caso. El fiscal podrá adicionalmente hacer llamadas de atención a los asociados sobre conductas irregulares, solicitar la aplicación de sanciones si es del caso, de acuerdo con lo convenido en el artículo \*\* de los Estatutos.

### **CAPITULO IV**

#### **De los asociados**

Artículo 12. Calidades. Además de las calidades dictaminadas por la Asamblea, la junta directiva velará por la calidad de los asociados aceptados por la entidad, para ello se debe realizar un estudio detallado de sus condiciones sociales, económicas con el ánimo de establecer estadísticas y diseñar programas dirigidos a satisfacer las necesidades que de manera global lleguen a detectarse.

Artículo 13. Formato. Se establece el siguiente formato como el vigente para ser diligenciado por el interesado a vincularse como asociado

**ASOCIACION DE PIONEROS PROFESIONALES  
AS PIONEROS  
SOLICITUD DE INGRESO COMO ASOCIADO**

Señores As Pioneros, cordialmente manifiesto mi interés de pertenecer a esta Asociación; de antemano doy fe que conozco y me acojo a los estatutos, reglamentos y demás normas que rigen su actividad.

Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

CC. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Profesión u oficio

\_\_\_\_\_

Vínculo con Escuela Taller:

Estudiante \_\_\_ Egresado \_\_\_ Docente \_\_\_ Egresado \_\_\_ Empleado \_\_\_ Otro \_\_\_  
Cuál \_\_\_\_\_

Nivel educativo

Primaria \_\_\_ Bachillerato \_\_\_ Técnico \_\_\_ Tecnólogo \_\_\_ Profesional \_\_\_ Otro

Cuál \_\_\_\_\_

Situación laboral

Empleado \_\_\_ Independiente \_\_\_ Actividad \_\_\_\_\_ Desempleado \_\_\_  
Nivel de ingresos \_\_\_\_\_ Nivel de egresos \_\_\_\_\_

Dirección laboral

\_\_\_\_\_

Teléfono laboral \_\_\_\_\_

Situación familiar

Soltero \_\_\_ Casado \_\_\_ Otro \_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

Número de hijos \_\_\_\_\_

Nombre cónyuge \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_

COMO CONSIDERA QUE AS PIONEROS PUEDE COLABORAR CON LA REALIZACION DE SUS OBEJTIVOS. CITE TRES EJEMPLOS CLAROS.

---



---



---

FIRMA \_\_\_\_\_

APROBADO \_\_\_\_\_ NEGADO \_\_\_\_\_

ACTA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA \_\_\_\_\_

#### CAPITULO IV

##### Del patrimonio

Artículo 14. Cuota de afiliación. Previos los estudios económicos que cobijan las necesidades básicas de la Asociación, se prevé una cuota de afiliación única equivalente a \_\_\_\_\_ para el año 2003, su incremento o permanencia será potestad de la Asamblea, previa la presentación de su estudio por parte de la junta directiva.

Artículo 15. Cuota de mantenimiento. El valor a cancelar mensualmente por concepto de cuota de mantenimiento será de \_\_\_\_\_ para el año 2003, los cuales se cancelarán en efectivo o por consignación en cuenta bancaria de la Asociación dentro de los primeros (\*\*\*) días de cada mes. Su incremento o permanencia será potestad de la Asamblea, previa la presentación de su estudio por parte de la junta directiva.

Artículo 16. Fondos especiales. Además de los valores señalados en los artículos anteriores, se crea el fondo denominado \*\*\* el cuál se destinará para \*\*\* y se incrementará con los pagos de los interesados en participar en él. Su cancelación será por las siguientes causas: \*\*\*; la fecha de pago será el día \*\*\* de cada \*\*\* Este fondo no se considera captación para efectos legales.

## **CAPITULO V**

### **De las sanciones**

Artículo 17. Sanciones. Además de las sanciones personales establecidas en el artículo 29 de los estatutos, se establecen los siguientes valores como sanciones a pagar por los conceptos que se enumeran a continuación:

## **CAPITULO VI**

### **Disposiciones varias**

Artículo 18. Reglamentación. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta directiva.

Aprobado hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presidente

\_\_\_\_\_

Secretario

## **NECESIDADES DETECTADAS PARA LAS ASOCIACIONES**

De acuerdo con el contacto y el estudio realizado a las Asociaciones conformadas se detectó que estas entidades requieren de apoyo en las siguientes áreas:

**1. Diseño:** Cerámica, muñequería en trapo y hoja de mazorca, joyería, madera y transformación de materias vegetales.

**2. Administrativa y financiera:** Desarrollo y presentación de proyectos económicos artesanales, Comercio y ventas, estudio de mercados, costos y presupuestos, conquista de mercados internacionales.

Un comentario general detectado es que sería importante contar con dos apoyos permanentes de Artesanías de Colombia:

1. Un Laboratorio de Diseño para Popayán, y
2. Un medio de comunicación (periódico) donde se le informe a los artesanos las últimas noticias del sector.

## **CONCLUSIONES GENERALES – OBJETIVOS ALCANZADOS**

De los objetivos propuestos se puede mencionar que éstos fueron alcanzados y desarrollados en un porcentaje superior al esperado; es vital recordar que se tenía presupuestado una sola entidad a legalizar y que se concretaron dos.

La legalización quedó de acuerdo con la normatividad legal vigente, lo cual garantiza la existencia de la entidad y la posibilidad de acceder a programas, recursos y eventos que de manera unipersonal dificultaría su consecución.

Adicionalmente se dotó a la entidad de los reglamentos internos, ello fundamentalmente para que el trabajo a seguir corresponda fundamentalmente a la concreción del Plan de Desarrollo o Plan de Trabajo, en el cual se citarán los aspectos preponderantes de administración y crecimiento de las Asociaciones respectivas; cada una de las entidades conformadas ya poseen proyectos definidos, en el corto y en el mediano plazo; es importante monitorear sus actividades y velar por la permanencia de estas organizaciones en el mercado en el que se vayan a desenvolver.

Es también importante mencionar que las personas pertenecientes a estas Asociaciones, agradecen a Artesanías de Colombia, el haberlos tenido en cuenta para este proyecto.

De los beneficios y de los alcances de este proyecto de Fomipyme, se realizó la correspondiente exposición ante la Cámara de Comercio con la Doctora María Helena Castro, jefe de registro y en la Gobernación del Cauca ante el Doctor Leovigildo Mosquera, director de la oficina de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro.